

No. **NOTARIA  
PRIMERA**

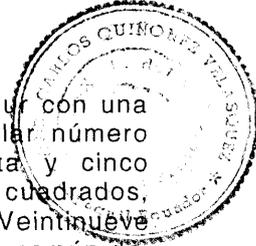


**AUMENTO DE CAPITAL,  
AMPLIACION DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
MICROSTAR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veinticuatro de agosto del año dos mil, ante mi Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Abogado, Notario de este Cantón, comparece la señora MARIA MIRYANS SOLEDAD GONZALEZ CACERES DE GUZMAN, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía MICROSTAR S.A., cuyo nombramiento se adjunta a este instrumento como documento habilitante, y, el señor JOSE GUILLERMO GUZMAN MUÑOZ, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad chilena, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden en la forma indicada, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es, del tenor o texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase una de Aumento de Capital, Ampliación del objeto social, y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Sra. María Miryans Soledad González Cáceres, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía anónima MICROSTAR S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó LA Notaria Pública, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía anónima MICROSTAR S.A., con un capital de cinco millones de sucres. b) La Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía anónima MICROSTAR S.A. en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil, resolvió por unanimidad de votos, 1) Que en adelante se exprese el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción posteriormente se expresará en cuatro centavos de dólar; 2) Aumentar el capital de la compañía en la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES, su forma de suscripción y pago; que el capital autorizado de la compañía en la suma sea de cinco mil ochocientos cuarenta dólares; 3) Ampliar el objeto social de la compañía y, reformar el artículo tercero y cuarto del estatuto social y autorizar al Gerente General o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes

*Dr. Carlos Quiñonez Velásquez*

expuestos, la Sra. María Miryans Soledad González Cáceres, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima MICROSTAR S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil, declara: a) Que el capital de la compañía en adelante se expresará en dólares de Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las acciones se expresará posteriormente, *cuatro* centavos de dólar; b) Que el capital queda aumentado en la suma de dos mil setecientos veinte dólares, mediante la emisión sesenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América; que el capital autorizado de la compañía es de cinco mil ochocientos cuarenta dólares, por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de dos mil novecientos veinte dólares y un capital autorizado de cinco mil ochocientos cuarenta dólares; c) Que los dos mil setecientos veinte dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en sesenta y ocho mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América, las mismas que sido suscrita y pagadas mediante el aporte de inmueble sometido a Propiedad Horizontal denominado "JOSE GUZMAN Y SRA." compuesto de cuatro departamentos, y cuya constitución al régimen de Propiedad Horizontal se encuentra inscribiéndose actualmente en el Registro de la Propiedad, ubicado en la ciudadela Kennedy Norte, manzana Número novecientos tres, *solar* dieciocho, parroquia urbana Tarqui, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte: calle pública con diecisiete metros cincuenta centímetros; Por el Sur: solar No. Diecisiete con diecisiete metros cincuenta centímetros; *Por* el Este: solar número diecinueve, con quince metros cincuenta y cuatro centímetros; y, por el Oeste calle pública, con quince metros ciento cincuenta y cuatro centímetros. Medidas que dan un área o superficie de: doscientos sesenta y cinco metros cuadrados mil novecientos cincuenta *centímetros* cuadrados y sobre el cual se levanta una edificación compuesta de cuatro departamentos ubicado, dos de ellos, en la planta baja, uno en la *planta alta* y el cuarto en la terraza, y cuyos linderos, y dimensiones de cada uno de ellos son los siguientes: c. Uno.- Departamento No. Uno, Por el Norte: Línea recta que va de Oeste a este con una longitud de doce metros y que hacia retiro *frontal*: Por el Sur: Línea Recta que colinde con departamento dos y escaleras y que mide nueve metros sesenta centímetros; Por el Este: Con línea quebrada que da hacia retiro frontal y cuya descripción es, como sigue: partiendo desde el punto donde termina el lindero Norte, una línea con dirección Norte - Sur con cuatro metros sesenta centímetros. Luego quiebra con ángulo de noventa grados, hacia el Oeste con dos metros treinta y cinco centímetros y que da hacia el ingreso de la villa, luego quiebra hacia el Norte en ángulo de noventa grados *con* un metros treinta *centímetros*, girando, hacia el Oeste en ángulo recto con un metro cuarenta y cinco centímetros; Luego gira hacia el Sur, en ángulo recto con tres metros diez centímetros, y da hacia las escaleras, por el Oeste: Partiendo del



punto donde *termina* el lindero Norte en dirección Norte – Sur con una recta que da hacia el retiro lateral que colinda con un solar número diecisiete, por una recta que mide seis metros, sesenta y cinco centímetros, con un área útil de; Sesenta y cinco metros cuadrados, setenta y seis decímetros cuadrados, área privativa de: Veintinueve metros cuadrados, noventa y tres decímetros cuadrados; área común de: Veintiséis metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados; que le corresponde un área total de: Ciento veintiún metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados, que corresponde a una alícuota de Veinte por ciento y avaluado por la accionista en quinientos cuarenta y tres dólares, ochenta centavos, además acepta transferirlo por la cantidad antes mencionada, c. Dos,. Departamento No. Dos, Por el Norte: línea recta que colinda con el departamento número uno y con las escaleras que mide nueve metros sesenta centímetros: Por el Sur: Línea recta que da hacia el retiro lateral que colinda con el solar número diecinueve con nueve metros, sesenta centímetros; Por el Este: Línea recta que da hacia retiro frontal y mide seis metros ochenta y cinco centímetros, Por el Oeste: Partiendo del punto donde termina el lindero Sur y en dirección Sur – Norte con una recta que da hacia retiro que colinda con solar No. Diecisiete y que mide seis metros ochenta y cinco centímetros, con un área útil de: Sesenta y nueve metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, área privativa de: Sesenta y un metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados, área común de: Treinta y cinco metros cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados, que le corresponde un área total de ciento sesenta y seis metros cuadrados, ochenta y dos decímetros y que corresponde a unas alícuotas de veintisiete, treinta y ocho por ciento avaluado por la accionista en setecientos cuarenta y cuatro dólares, con ochenta centavos quien acepta la aportación y transferirlo a favor de la compañía c. tres.- *Planta* alta que corresponde al departamento número tres; Por el Norte: Con línea recta que colinda con terraza común del Condominio y que mide ocho metros quince centímetros; Por el Sur: Espacio aéreo que da hacia retiro lateral, con una recta que mide diez metros ochenta centímetros; Por el Este: Espacio aéreo que da hacia retiro frontal, con una línea recta que mide seis metros ochenta centímetros; Por el Oeste: Espacio aéreo que da hacia retiro posterior con una recta que mide seis metros ochenta y cinco centímetros, con un área útil de: Ciento cincuenta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, área privativa de: Trece metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados, área común de: cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, con un área total de doscientos nueve metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros cuadrados, que le corresponde una alícuota de treinta y cuatro, cuarenta y tres por ciento,, avaluado por la accionista en novecientos treinta y seis dólares, sesenta centavos, además acepta transferirlo y aportarlo por el valor antes mencionado a favor de la compañía. c) Cuatro.- Departamento número cuatro ubicado en la terraza que va de dirección Oeste – Este con dos metros veinte

Dr. Carlos

Quinones Villalba

centímetros y luego *gira* el Sur en ángulo recto con veinticinco centímetros, girando noventa grados hacia el este con línea recta de cuatro metros diez centímetros, vuelve a girar en ángulo recto hacia el Norte con veinticinco centímetros y desde ese punto *gira* en ángulo recto hacia el Este con una *recta* que mide seis metros sesenta y cinco centímetros; Por el Sur; Espacio aéreo que da hacia retiro lateral con una recta en dirección Oeste – Este que mide diez metros ochenta centímetros; Por el Este; espacio aéreo que *da* hacia *retiro* frontal, con una recta que parte desde el punto donde termina el lindero Norte y con dirección Norte – Sur con cuatro metros sesenta centímetros, luego gira hacia el Oeste en noventa grados con una recta que mide cuatro metros ochenta y cinco centímetros y que da hacia escaleras. Luego *gira* hacia el Sur en ángulo recto con una recta que mide tres metros diez centímetros. Girando hacia el Este con una recta que mide dos metros sesenta y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur con una recta que mide, seis metros ochenta y cinco centímetros; Por el Oeste: Línea recta que desde el punto donde *termina* el lindero *Sur* y da hacia espacio aéreo de retiro Lateral y en dirección Sur – norte con una recta que mide trece metros cincuenta centímetros, con un área útil de: Sesenta y tres metros cuadrados, ochenta y tres decímetros cuadrados, área privativa de: Trece metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados, área común de: veintitrés metros cuadrados, ochenta y un decímetros cuadrados, Todo lo que da un área total de Ciento dieciséis metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y que le corresponde una alícuota de condominio de *dieciocho enteros*, diecinueve centésimos avaluado por la accionista en cuatrocientos noventa y cuatro dólares, ochenta centavos, quien acepta el avalúo de todos y cada uno de los departamentos y acepta transferirlos a favor de la Compañía MICROSTAR S.A.; D) El denominado "JOSE GUZMAN Y SRA.", se encuentra libre de gravámenes, al día con el pago de los impuestos prediales, y ha sido debidamente avaluados todos y cada uno de los departamentos por *al* accionista d) Que queda ampliado el objeto social conforme consta el tercer punto del orden del día del acta de Junta General que se adjunta a este instrumento como documento habilitante. E) La suscriptora es de nacionalidad chilena, F) *Que* queda reformado el artículo tercero y cuarto del estatuto social de la compañía, en la forma que consta en el *acta* de Junta General de Accionistas: CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La accionista María Miryans soledad González Cáceres de Guzmán, con la anuencia y comparecencia de su cónyuge, José Guillermo Guzmán Muñoz, por la sociedad conyugal que tienen formada aporta y transfiere a favor de la compañía MICROSTAR S.A. el edificio de Propiedad de Horizontal "JOSE GUZMAN Y SRA.", sin reservarse ningún derecho u obligación sobre el bien inmueble antes descrito en la cláusula Tercera, literal c) QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO: Los cónyuges José Guillermo Guzmán y María Miryans Soledad González Cáceres de Guzmán adquirieron la propiedad.

Guayaquil, 20 de julio del 2000. ✓

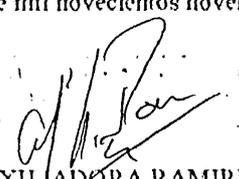
Señora  
MARIA MIRYANS SOLEDAD GONZALEZ CACERES ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

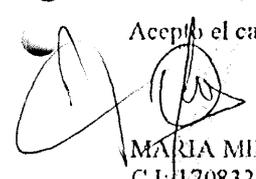
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MICROSTAR S.A. ✓ en su sesión del día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía por el periodo de cinco años. Usted reemplaza a la señora Ketty Medina Ibáñez ✓ quien renunció a su cargo el día 17 de julio del 2000 ✓, cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de agosto de 1999 ✓. Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía tal como consta en el artículo decimoséptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía. ✓

La Compañía MICROSTAR S.A. ✓ se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil ✓ Abogada Gloria Lecaro de Crespo ✓ el veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve ✓ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil, el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve ✓.

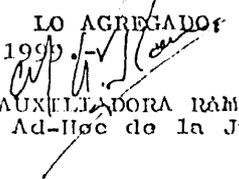
Atentamente.

  
Ab. MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRAN ✓  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA ✓

Acepto el cargo que antecede ✓ Guayaquil, 20 de julio del 2000. ✓

  
MARIA MIRYANS SOLEDAD GONZALEZ CACERES ✓  
C.I. 1708323942 ✓  
NACIONALIDAD: Chilena ✓  
DIRECCION: Urbanización Kennedy Norte Manzana 903 solar 18 ✓

Emmendado: LO AGREGADO ✓ cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de agosto de 1999. ✓

  
Ab. MARIA AUXILIADORA RAMIREZ ✓  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 50.797 Registro Mercantil No.  
14.393 Repertorio No. 18.211  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos. - \$  
Guayaquil, Agosto 2 del 2000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
44.485 del Registro Mercantil de 1999,  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, Agosto 2 del 2000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.10,19 =

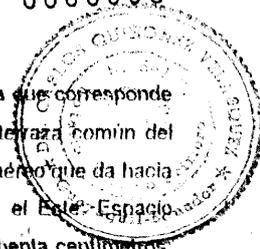
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPANIA ANONIMA MICROSTAR S.A.**

En Guayaquil, a los treinta y un días de julio del dos mil, siendo las nueve horas en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, manzana No. 903, solar 18, se reúne la Junta General de accionistas de la Compañía **MICROSTAR S.A.**, cuyo nombre es el siguiente: **MARIA MIRYANS SOLEDAD GONZALEZ CACERES**, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Se encuentra presente también el Sr. Henry Williams Arias Escobar quien actuará como Presidente Ad-Hoc de la Junta, y como Secretaria Ad-Hoc. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres. A continuación, el Presidente Ad-hoc, hace uso de la palabra y manifiesta a la accionista que debe pronunciarse si acepta la celebración de esta Junta general Extraordinaria y Universal de accionista en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- Reformar el contrato social y el estatutos y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano, 2.- La posibilidad de aumentar el capital de la compañía, en la suma de dos mil setecientos veinte dólares, mediante la emisión de sesenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, su forma de suscripción y pago; establecer un capital autorizado de cinco mil ochocientos cuarenta dólares; 3.- Ampliación del objeto social; 4.- Reformas de los artículos tercero y cuarto del estatuto social; y, 4) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subroque a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. A continuación, la accionista se pronuncia afirmativamente sobre lo expresado por el Presidente Ad-Hoc, y manifiesta que para la celebración de esta junta, renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías suscribirá la presente acta. El Presidente Ad-Hoc, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y expresa que en vista que en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía exprese en adelante el capital en dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las acciones ahora se expresarán por valor de cuatro centavos de dólar (\$0.04). La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente Ad-Hoc, decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto decidió la explicación que dió el Presidente Ad-hoc, la junta general en pleno resolvió aumentar el capital de la compañía en la

Dr. Carlos Quintero Velázquez

suma de dos mil setecientos veinte dólares (\$ 2.720.00), mediante la emisión de sesenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04), que las nuevas acciones a suscribirse por el aumento de capital las suscribe totalmente la señora **MARIA MIRYAMS SOLEDAD GONZALEZ**, y las paga totalmente con el aporte de cuatro departamentos que corresponden al cien por ciento de las alícuotas de condominio del edificio "**JOSE GUZMAN MUNOZ Y SRA.**" ubicado en la etapa novena de la urbanización Kennedy Norte, manzana No. 903, solar 18 de esta ciudad de Guayaquil, signado con el código catastral No. 33-0128-018, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte: Calle Pública con diecisiete metros cincuenta centímetros. Por el Sur: Solar No. diecisiete con diecisiete metros cincuenta centímetros; Por el Este: solar número diecinueve con quince metros ciento cincuenta y cuatro centímetros; y, Por el Oeste: calle pública con quince metros ciento cincuenta y cuatro centímetros y que da un área o superficie total de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados; y que corresponde de planta baja, planta alta y terraza, la planta baja corresponde a los departamentos Números 1 y 2. Planta baja: Por el Norte: Línea recta que va de Oeste a Este con una longitud de doce metros y que da hacia retiro frontal; Por el Sur: Línea recta que colinda con departamento dos y escaleras y que mide nueve metros sesenta centímetros; Por el Este: Con línea quebrada que da hacia retiro frontal y cuya descripción es como sigue: Partiendo desde el punto donde termina el lindero Norte, una línea con dirección Norte-Sur con cuatro metros sesenta centímetros, luego quiebra con ángulo de noventa grados hacia el Oeste con dos metros treinta y cinco centímetros y que da hacia el ingreso de la villa, luego quiebra hacia el Norte en ángulo de noventa grados con un metro treinta centímetros; girando hacia el Oeste en ángulo recto con un metro cuarenta y cinco centímetros; luego gira hacia el Sur, en ángulo recto con tres metros diez centímetros; y da hacia las escaleras. Por el Oeste: Partiendo del punto donde termina el lindero Norte en dirección Norte-Sur con una recta que da hacia el retiro lateral que colinda con solar número diecisiete, con una recta que mide seis metros sesenta y cinco centímetros; que le corresponde un área total de 121 metros, 85 decímetros; que corresponde a una alícuota de 20% y el mismo que fue avaluado por la accionista, por quinientos cuarenta y tres dólares con ochenta centavos, la accionista acepta este avalúo y acepta transferirlo por la cantidad antes mencionada; departamento No. 2, Por el Norte: Línea recta que colinda con el departamento número uno y con las escaleras que mide nueve metros con sesenta centímetros; Por el Sur: Línea recta que da hacia el retiro lateral que colinda con el solar número diecinueve con nueve metros sesenta centímetros; Por el Este: Línea recta que da hacia retiro frontal y mide seis metros ochenta y cinco centímetros; Por el Oeste: Partiendo del punto donde termina el lindero Sur y en dirección Sur - Norte con una recta que da hacia retiro que colinda con solar número diecisiete y que mide seis metros ochenta y cinco centímetros; que le corresponde un área total de ciento sesenta y seis metros, ochenta y dos decímetros y que corresponde a una alícuota de 27.38% y ha sido avaluado por la accionista en setecientos cuarenta y cuatro dólares, con ochenta centavos, este

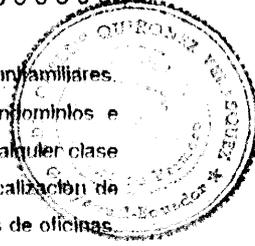
0000006



socia y acepta transferir el departamento por el valor ya expresado: planta alta que corresponde al departamento número 3; Por el Norte: Con línea recta que colinda con terraza común del Condominio y que mide ocho metros quince centímetros; Por el Sur: Espacio aéreo que da hacia retiro lateral, con una recta que mide diez metros ochenta centímetros; Por el Este: Espacio aéreo que da hacia retiro frontal, con una línea recta que mide seis metros ochenta centímetros; Por el Oeste: Espacio aéreo que da hacia retiro posterior con una recta que mide seis metros ochenta y cinco centímetros, con un área total doscientos nueve metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados, que le corresponde una alícuota de 34%43, avaluado en novecientos treinta y seis dólares, sesenta centavos por la accionista que lo acepta y transfiere el bien inmueble descrito por el cantidad expresada; y, el departamento número cuatro ubicado en la terraza, Por el Norte: Da hacia retiro frontal con una recta que va dirección Oeste - Este, con dos metros veinte centímetros y luego gira hacia el Sur en ángulo recto con veinticinco centímetros, girando noventa grados hacia el este con línea recta de cuatro metros diez centímetros, vuelve a girar en ángulo recto hacia el Norte con veinticinco centímetros y desde ese punto gira en ángulo recto hacia el Este con una recta que mide seis metros setenta y cinco centímetros; Por el Sur: Espacio aéreo que da hacia retiro lateral con una recta en dirección Oeste - Este que mide diez metros ochenta y cinco centímetros; Por el Este: Espacio aéreo que da hacia retiro frontal, con una recta que parte desde el punto donde termina el lindero Norte y con dirección Norte - Sur con cuatro metros setenta centímetros; luego gira hacia el Oeste en noventa grados con una recta que mide cuatro metros ochenta y cinco centímetros y que da hacia escaleras. Luego gira hacia el Sur en ángulo recto con una recta que mide tres metros diez centímetros. Gira hacia el Este con recta que mide dos metros sesenta y cinco centímetros; luego gira hacia el Sur con una recta que mide seis metros ochenta y cinco centímetros; Por el Oeste: Línea recta que desde el punto donde termina el lindero Sur y da hacia espacio aéreo de retiro lateral y en dirección Sur - Norte con una recta que mide trece metros cincuenta centímetros con un área total de ciento dieciséis metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y que le corresponde una alícuota de 18%19, el mismo que ha sido avaluado en cuatrocientos noventa y cuatro dólares por la accionista, la misma que acepta el avalúo y a su acepta transferir el bien raíz a la compañía por la cantidad ya mencionada. Todos y cada uno de los departamentos que componen el Edificio de Propiedad Horizontal denominado "Condominio José Guzmán Muñoz y Sra", han sido avaluados por la accionista por los valores antes descritos y se encuentra totalmente liberado de hipoteca alguna y al día en sus impuestos prediales. La Junta General entra en deliberaciones y acepta por unanimidad el aporte de los departamentos que conforman el bien por ciento de las alícuotas del Condominio denominado "José Guzmán Muñoz y Sra" como pago de la suscripción las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital. Una vez aceptado por unanimidad el aumento de capital, como consecuencia del mismo es necesario establecer el capital autorizado de la compañía en cinco mil ochocientos cuarenta dólares, lo cual también es aceptado en pleno por la Junta General

Tratado el segundo punto del orden del día, el Presidente ad-hoc, solicita que a través de Secretaría se de lectura al tercer punto del orden día, esto es, la ampliación del objeto social, y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, es necesario y conveniente ampliar el objeto social, por lo que propone el siguiente texto: a) Prestar servicios de asesoramiento legal, técnico, contabilidad, administrativo, cobranzas, y recaudaciones de valores; b) La representación de compañías de servicios, agropecuarias e industriales sean nacionales o extranjeras; c) La comercialización, distribución, importación, exportación, compraventa, representación y fabricación de computadoras, equipos de computación, equipos de computación y equipos electrónicos, de informática, sus repuestos, suministros y accesorios, así como su mantenimiento y servicio; d) La comercialización, distribución, importación, compraventa, representación y fabricación de software o programas de computación; e) a la importación, exportación, distribución, compra venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánico, hidráulica y/o eléctrica de automotores pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase combustible, gasolina, diesel, kerex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que le componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama de veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería; productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giro y otros servicios similares de correo y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros de insumos o productos elaborados, o de origen agropecuario avícola e industrial de productos agrícolas e industriales de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil, maquinarias y equipos de agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos. f)

0000007



también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, viviendas y modulares de todo tipo; A la construcción de obras de Ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; g) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, blocauáticos embalajes y guarda muebles; h) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; i) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; j) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales nacionales, internacionales y aéreas; k) A la explotación agrícola en todas fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; l) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condiciones y cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; m) Podrá realizar por cuenta propia y/o terceros asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente en el arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos: aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; n) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; ñ) Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad; o) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas operativos

... Carlos Quijón  
Fiscalización

utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías; p) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; q) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías limitadas y de participaciones de compañías limitadas; r) Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para telecomunicaciones; s) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La sesión en pleno aceptó por unanimidad el texto propuesto por la Presidencia, donde se adiciona o se amplía el objeto social. El presidente Ad-hoc, da lectura al cuarto punto del orden día, esto es, la reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales. La Junta decide por unanimidad que el texto del artículo tercero referente al objeto social, quedaría en la forma en que se aceptó en el punto del orden del día anterior; y en cuanto a la reforma del artículo cuarto, se propone el siguiente texto: "El capital de la compañía autorizado es de cinco mil ochocientos cuarenta dólares y el capital suscrito de dos mil novecientos veinte dólares, dividido en setenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar", por lo que la Junta General acepta por unanimidad de votos el texto propuesto por el Presidente Ad hoc. A continuación, el Presidente Ad Hoc, decide que es necesario Autorizar al representante legal o quien legalmente lo represente a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos. todos y cada uno de los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de ésta Acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. ff) María Miryans Soledad González Cáceres, Henry Williams Arias Escobar.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

SRA. MARIA MIRYANS SOLEDAD GONZALEZ CACERES DE GUZMAN  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA**

MES: AGO DIA: 24 AÑO: 2000

CAJA No. No. 00000008  
CA11 04894754

CONTRIBUYENTE  
**MICROSTAR S.A.**

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.  
33-0128-018-0-1-2-1 VALC

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

VALOR RECIBIDO

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24 AGO-2000  
CUANTIA: 18,622,000.00 ALICUOTA: 100.0000 % Art. Poro. %  
Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % = 625,000  
Por la Diferencia S/. 8,622,000 x 8.00 % = 689,760  
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 93,110  
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1% 186,220  
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 186,220  
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiclon. 0.00 \*\*\*\*\*  
Total Impuesto de Alcabala Municipal 1,780,310  
Intereses por Alcabala y Registro Municipal \*\*\*\*\*  
Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 186,220  
Registro Consejo Provincia 0.1% 18,622  
Recargo Registro Municipal 0.00 \*\*\*\*\*  
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 \*\*\*\*\*  
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. \*\*\*\*\*  
Tasa de Tramite Administrativo # 1783198 18,300  
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles 18,300  
VALOR TOTAL A COBRAR: 2,021,752

EFFECTIVO \$: \*\*\*\*\*80.88  
S/: \*\*\*\*\*  
CHEQUES \$: \*\*\*\*\*  
S/: \*\*\*\*\*  
N/C y/o TRANSFER \$: \*\*\*\*\*  
S/: \*\*\*\*\*  
TOTAL \$: \*\*\*\*\*80.88  
RECIBIDO S/: \*\*\*\*\*

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



4950376

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS

PAPELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE  
10:36:48  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

F 98.07.011



**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

Nº B. 043404 IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 7.45  
POR S/.....

RECIBI de MARIA GONZALEZ DE SUZMANI  
la cantidad de SIETE CON 45/100 DOLARES  
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de  
USD 744,93 por la transferencia

de dominio de APORTE DE INMUEBLE A/F. - COMPANIA MICROSTAR S.A.  
PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA TARQUI  
NOTARIA PRIMERA DR. CARLOS QUIJONEZ VELASQUEZ  
*[Stamp: Junta de Beneficencia de Guayaquil, TRESORERIA, 24 AGO 2000, LOURDES BAYONA VERA]*

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 24 de AGOSTO de 19 XX 2000

LEADING  
10:57:15

**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**  
*[Signature]*  
TESORERO



0000009



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
COMUNIDAD OBRA  
DE INGRESOS MUNICIPALES

JUN

DIA

MESES

29

2000

CANTON

CA

04735099

LIBRO DE REGISTRO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC

33-0128-018-0000-1-2

PRU

GONZALEZ CABERERA MARIA Y OTRO

VALOR RECIBIDO

Concepto

PAGO DE PUNOS URBANOS Y ADICIONALES 2000  
TITULO DE CREDITO No. 11-097745 (A)

Av. Comercial  
18,621,412

Catastral  
2,847

Hipot./Rebaja  
11,172,847

Av. Imponible  
11,172,847

ELECTIVO \$ \*\*\*\*\*20.52  
S/\*\*\*\*\*

CHEQUES \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*

IMPORTE \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*

TOTAL \$ \*\*\*\*\*20.52  
RECIBIDO S/\*\*\*\*\*

Impuesto Pre  
Adic. 8 por M  
Educ. Elem.  
Fondo Nac.  
Cuerpo de Bom  
Aseo Publico  
T.Drenaje Plu  
Cont. Esp. M

1er.Sem.

80,928  
33,519  
5,506  
5,506  
8,380  
328  
11,173  
111,728

2do.Sem.

80,928  
33,519  
5,506  
5,506  
8,380  
328  
11,173  
111,728

Imp + Adic: 514,456  
Coactiva:

Mos: 1,619  
Total: \$ 512,837  
Total: \$ 20.52

Recargo:  
Liq: 02281763

Fecha Reg.  
15-DIC-1999



4792109

PAPELETA DOLAR

CONTRIBUYENTE

09:17:58

SELLO Y FIRMAR CAJERO

F.08/011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS



Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. <b>0036515</b>		
DIA 11	MES AGOSTO	AÑO 2000

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE <b>GONZALEZ CACERES MARIA Y OTRO</b>	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL <b>33-0128-018-0-1-2</b>	CIUDADELA <b>KENNEDY NORTE</b>	PARROQUIA O SECTOR <b>TARQUI</b>
DIRECCION <b>PUBLICA Y PUBLICA</b>	No. <b>18</b>	MANZANA <b>0128</b>
		SOLAR <b>018</b>

FECHA DE INSCRIPCION ( ESCR. ANTERIOR )

CIUDAD <b>GUAYAQUIL</b>	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY <b>04 SEP 1991</b>	No. <b>7305</b>
----------------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE <b>PUBLICA</b>	17.50 Mts.	SUR <b>SOLAR 17</b>	17.50 Mts.	ESTE <b>SOLAR 19</b>	15.80 Mts.	OESTE <b>PUBLICA</b>	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>278.5 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE <b>PUBLICA</b>	17.50 Mts.	SUR <b>SOLAR 17</b>	17.50 Mts.	ESTE <b>SOLAR 19</b>	15.80 Mts.	OESTE <b>PUBLICA</b>	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO <b>278.50 Mts.2</b>		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

DEPARTAMENTO # 2, PLANTA BAJA, ALICUOTA:27,38%.CONDOMINIO "JOSE GUZMAN MUNOZ".

AVALUO DEL SOLAR <b>S/. *****6,813,513</b>	AVALUO DE LA EDIFICACION <b>S/. *****11,807,899</b>	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan Carlos Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL <b>27.380000000000</b>	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL <b>S/. *****18,621,412</b>	
OBJETO DEL CONTRATO <b>COMPRAVENTA</b>		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.  
AGO 24 2000 CA11

0000010

04894740

CONTRIBUYENTE  
MICROSTAR S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.  
33-0128-018-0-1-1-1 ALC

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

VALOR RECIBIDO

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-AGO-2000  
CUANTIA: 13,603,000.00 ALCUOTA: 100.0000 % Art. Poro. %  
Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % = 625,000  
Por la Diferencia S/. 3,603,000 x 8.00 % = 288,240  
Adio. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 68,015  
Adio. Alcabala a E.P.A.P.G. 1% 136,030  
Adio. Alcabala a Consejo Prov. 1% 136,030  
(-) Dotos. en Alcabalas y Adiolon. 0.00 \*\*\*\*\*  
Total Impuesto de Alcabala Municipal \*\*\*\*\* 1,253,315  
Intereses por Alcabala y Registro Municipal \*\*\*\*\*  
Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 136,030  
Registro Consejo Provincia 0.1% 13,603  
Recargo Registro Municipal 0.00 \*\*\*\*\*  
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 \*\*\*\*\*  
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adio. Art. \*\*\*\*\*  
Tasa de Trámite Administrativo # 1783194 18,300  
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles 18,300  
VALOR TOTAL A COBRAR: 1,439,548

EFFECTIVO \$: \*\*\*\*\*57.59  
S/ \*\*\*\*\*  
CHEQUES \$: \*\*\*\*\*  
S/ \*\*\*\*\*  
NIC y/o TRANSFER. \$: \*\*\*\*\*  
S/ \*\*\*\*\*  
TOTAL \$: \*\*\*\*\*57.59  
RECIBIDO S/ \*\*\*\*\*

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



4950375

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO      TESORERO MUNICIPAL      JEFE DE RENTAS

PAPELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE  
10:35:38  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F08.07.011



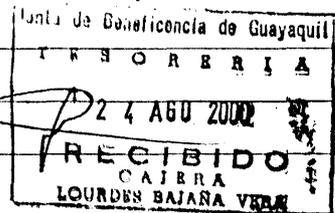
**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

Nº B. **043406** IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 5.44  
POR S/ .....

RECIBI de ROBERTO GUERRERO GONZALEZ DE GUAYAMA  
la cantidad de CINCO CON 44/100 DOLARES  
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de  
USD 544.12  
S/ ..... por la transferencia

de dominio de APORTE DE INMUEBLE A/F.-COMPANIA MICROSTAR S.A.  
PAGADO EN EFECTIVO. PARRAJUA TARGUI  
NOTARIA PRIMERA DR. CARLOS QUIZONEZ VELAZQUEZ



según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.  
Guayaquil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19XX

LBAJANA  
11:00:50

**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**  
*[Signature]*  
Roberto Guerrero Ulloa  
TESORERO

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 24/08/2000

Formulario No.: 33141

Por \$: 90.520

Notaría No.: 1

Número del Municipio: 4794588

Nombre del comprador / A favor de: MICROSTAR S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA GONZALEZ DE GUZMAN

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: 13.603.000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: GUAYAS

Parroquia: TARQUI

Cantón:

GUAYAQUIL



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JBaquier

ETorres

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## REGISTRO

Guayaquil, 24/08/2000

Formulario No.: 33140

Por \$: 26.110

Notaría No.: 1

Número del Municipio: 4494588

Nombre del comprador / A favor de: MICROSTAR S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA GONZALEZ DE GUZMAN

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: 13.603.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: GUAYAS

Parroquia: TARQUI

Cantón:

GUAYAQUIL



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JBaquier

ETorres

ORIGINAL

IMP. G. M. S. S. C. - IMPRESORA AUTOMATIZADA S.A. - CALLE 10 DE AGOSTO 101 - GUAYAQUIL

IMP. G. M. S. S. C. - IMPRESORA AUTOMATIZADA S.A. - CALLE 10 DE AGOSTO 101 - GUAYAQUIL

0820133

0820137





# INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. 0036482		
DIA	MES	AÑO
11	AGOSTO	2000

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE GUZMAN, MARIA GONZALEZ DE Y JOSE GUZMAN	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 33-0128-018-0-1-1	CIUDADELA KENNEDY NORTE	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION PUBLICA Y PUBLICA	No. 18	MANZANA 0128
		SOLAR 018

FECHA DE INSCRIPCION ( ESCR. ANTERIOR )

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 04 SEP 1991	No. 7305
---------------------	----------------------	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE PUBLICA	17.50 Mts.	SUR SOLAR 17	17.50 Mts.	ESTE SOLAR 19	15.80 Mts.	OESTE PUBLICA	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 276.5 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE PUBLICA	17.50 Mts.	SUR SOLAR 17	17.50 Mts.	ESTE SOLAR 19	15.80 Mts.	OESTE PUBLICA	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 276.50 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

DEPARTAMENTO # 1, PLANTA BAJA, CONDOMINIO "JOSE GUZMAN MUNOZ", ALICUOTA: 20,00%.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****4,977,000	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****8,625,200	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan José Guzmán JEFE DE DEPARTAMENTO VALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL 20.0000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****13,602,200	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: AGO DIA: 24 AÑO: 2000 CAJA No. No. CA11

0000012

04894713

CONTRIBUYENTE  
**MICROSTAR S.A.**

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.  
33-0128-018-0-3-1-1 ALC

CONCEPTO **AL CABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

VALOR RECIBIDO

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-AGO-2000  
CUANTIA: 12,372,000.00 ALICUOTA: 100.0000 % Art. Poro. %  
Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % = 625,000  
Por la Diferencia S/. 2,372,000 x 8.00 % = 189,760  
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 61,860  
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1% 123,720  
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 123,720  
(-) Doton. en Alcabalas y Adicion. 0.00 \*\*\*\*\*  
Total Impuesto de Alcabala Municipal \*\*\*\*\* 1,124,060  
Intereses por Alcabala y Registro Municipal \*\*\*\*\*  
Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 123,720  
Registro Consejo Provincia 0.1% 12,372  
Recargo Registro Municipal 0.00 \*\*\*\*\*  
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 \*\*\*\*\*  
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. \*\*\*\*\*  
Tasa de Tramite Administrativo # 1783176 18,300  
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles 18,300  
VALOR TOTAL A COBRAR: 1,296,752

EFFECTIVO \$: \*\*\*\*\*51.88  
S/: \*\*\*\*\*  
CHEQUES \$: \*\*\*\*\*  
S/: \*\*\*\*\*  
N/C y/o TRANSFER \$: \*\*\*\*\*  
S/: \*\*\*\*\*  
TOTAL \$: \*\*\*\*\*51.88  
RECIBIDO S/: \*\*\*\*\*

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

4950373

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS

PAPELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE  
10:33:42

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.08.07.011

CONTRIBUYENTE



**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

Nº B- 043403 IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 4.55  
POR S/.....

RECIBI de MARCA GONZALEZ DE GUAYAN

la cantidad de CUATRO CON 55/100 DOLARES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de USD 474.88 por la transferencia

de dominio de APORTE DE INMUEBLE A/P. - COMPANIA MICROSTAR S.A.

PASADO EN EFECTIVO	PARAGUAY TRUQUI	 <b>RECIBIDO</b> HAJANA VERA LOURDES HAJANA VERA
NOTARIA PATRERA	DR. CARLOS QUIZONEZ VELASQUEZ	

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 24 de AGOSTO de 1900

LSA:JAH  
10:59:15

**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

*[Signature]*  
Bcn Roberto Guerrero Ulloa  
TESORERO



0000013



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
COMUNIDAD OBANATE  
DE INGRESOS, CAJA

IMP: JUN 29 2000 CAL: No

04735119

CONTRIBUYENTE  
GONZALEZ CACERES MARIA Y OTRO

REPUBLICA, B.U.G. CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.  
33-0128-018-0000-3-1 PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PUNTOS URBANOS Y ADICIONALES 2000**  
**TITULO DE CREDITO No. H-347902 (A)**

Av. Comercial 12,371,201 7,422,721  
Catastral Hipót./Rebaja Av. Imponible 7,422,721

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO \$ \*\*\*\*\*13.41  
S/\*\*\*\*\*  
CHEQUES \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*  
RECIBO \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*  
TOTAL \$ \*\*\*\*\*13.41  
RECIBIDO S/\*\*\*\*\*

CONCEPTO	1er.Sem.	2do.Sem.
Impuesto Pro	50,927	50,927
Adic. 6 por M	22,268	22,268
Educ. Elem.	3,711	3,711
Fondo Nac.	3,711	3,711
Cuerpo de Bd	5,567	5,567
Aseo Publico	218	218
T.Drenaje Plu	7,423	7,423
Cont. Esp. M	74,227	74,227

Imp + Adic: 336,104 Recargo: Fecha Reg  
Coactiva: Total: \$ 995,085 Liq: 02281770 15-DIC-1999  
Total: \$ 341



4792111

PAPELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE

09:19:29

SITIO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



## INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. <b>0036480</b>		
DIA 11	MES AGOSTO	AÑO 2000

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE GUZMAN, MARIA GONZALEZ DE Y JOSE GUZMAN	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO			
CODIGO CATASTRAL <b>33-0128-018-0-3-1</b>	CIUDADELA KENNEDY NORTE	PARROQUIA O SECTOR TARQUI	
DIRECCION PUBLICA Y PUBLICA	No. 18	MANZANA 0128	SOLAR 018

FECHA DE INSCRIPCION ( ESCR. ANTERIOR )			
CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 04 SEP 1991	No. 7305

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS							
NORTE PUBLICA	17.50 Mts.	SUR SOLAR 17	17.50 Mts.	ESTE SOLAR 19	15.80 Mts.	OESTE PUBLICA	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 276.5 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL							
NORTE PUBLICA	17.50 Mts.	SUR SOLAR 17	17.50 Mts.	ESTE SOLAR 19	15.80 Mts.	OESTE PUBLICA	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 276.50 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

DEPARTAMENTO # 4, TERRAZA, CONDOMINIO "JOSE GUZMAN MUNOZ", ALICUOTA: 18,19%.

AVALUO DEL SOLAR <b>S/. *****4,526,582</b>	AVALUO DE LA EDIFICACION <b>S/. *****7,844,619</b>	 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL <b>18.190000000000</b>	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL <b>S/. *****12,371,201</b>	
OBJETO DEL CONTRATO <b>COMPRAVENTA</b>		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA**

MES AGO DIA 24 AÑO 2000 CAJA No. No. CA11

04894723

CONTRIBUYENTE  
**MICROSTAR S.A.**

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC.  
33-0128-018-0-2-1-1 ALC

CONCEPTO **ALCABALAS REGISTROS Y ADICIONALES**

CONCEPTO	Porcentaje	Valor
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-AGO-2000		
CUANTIA: 23,417,000.00	ALICUOTA: 100.0000 % Art.	Para. %
Por los Primeros S/.	10,000,000 x 6.25 % =	625,000
Por la Diferencia S/.	13,417,000 x 8.00 % =	1,073,360
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %		117,085
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1 %		234,170
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1 %		234,170
(-) Dotos. en Alcabalas y Adiolon.	0.00	*****
Total Impuesto de Alcabala Municipal		2,283,785
Intereses por Alcabala y Registro Municipal	*****	*****
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %	234,170
Registro Consejo Provincia 0.1 %		23,417
Recargo Registro Municipal	0.00	*****
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00	*****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.		*****
Tasa de Trámite Administrativo # 1783184		18,300
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 Inmuebles		18,300
<b>VALOR TOTAL A COBRAR :</b>		<b>2,577,972</b>

**VALOR RECIBIDO**

EFFECTIVO	S/ *****	103,12
CHEQUES	S/ *****	*****
N/C y/o TRANSFER.	S/ *****	*****
<b>TOTAL RECIBIDO S/:</b>	*****	<b>103,12</b>

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO      TESORERO MUNICIPAL      JEFE DE RENTAS

4950374

PAPELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE  
10:34:36  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO  
F.98.07.011



**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

Nº B- **043405** IMPUESTO DE ALCABALAS

USD POR S/ ..... 7.37

RECIBI de MARIA GONZALEZ DE SUZMAN  
la cantidad de NUEVE CON 37/100 DOLARES  
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de  
USD 936,63

de dominio de AFOR DE INMUEBLE AVE. - COMPANIA MICROSTAR S.A.  
PAGADO EN EFECTIVO      FIDUCIARIA TARGUI  
NOTARIA PRIMERA      DR. CARLOS QUIJONES VELASQUEZ

**Junta de Beneficencia de Guayaquil**  
**RECEBIDO**  
24 AGO 2000  
CAJERA  
LOURDEA RAJANA VERA

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.  
Guayaquil, 24 de AGOSTO de 19XXX

LEJANIA  
11:00:13

**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**  
*[Signature]*  
Roberto Guerrero Ulloa  
TESORERO

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 24/08/2000

Formulario No.: 33142

Por \$/ 129.590

Notaría No.: 1

Número del Municipio: 4094685

Nombre del comprador / A favor de: MICROSTAR S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA GONZALEZ DE GUZMAN.

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: 23.417.000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: TARQUI



*[Handwritten signature]*  
RECAUDACION

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JBaquer  
ETorres

0820134

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## REGISTRO

Guayaquil, 24/08/2000

Formulario No.: 33143

Por \$/ 35.920

Notaría No.: 1

Número del Municipio: 4458854

Nombre del comprador / A favor de: MICROSTAR S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: MARIA GONZALEZ DE GUZMAN.

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL

Base imponible: 23.417.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: TARQUI



*[Handwritten signature]*  
RECAUDACION

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JBaquer  
ETorres

0820138

ORIGINAL

0000015



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
COMUNIDAD OBAROBAN  
DE INGRESOS AJUSTADOS

JUN

29 2000

CA3

04735103

CONTRIBUYENTE

GONZALEZ CACERES MARIA Y OTRO

CEDULA DE D.U.C. CODIGO CATASTRAL CODIGO TRANSACC  
33-0128-018-0000-2-1 PRU

CONCEPTO

PAGO DE PUNOS URBANOS Y ADICIONALES 2000  
TITULO DE CREDITO No. H-097746 (A)

Av. Comercial 23,418,187  
Catastral 9,712  
Hipot./Rebaja 14,049,712  
Av. Imponible

VALOR RECIBIDO

ELECTIVO \$ \*\*\*\*\*26.91  
S/ \*\*\*\*\*  
CARGOS \$ \*\*\*\*\*  
S/ \*\*\*\*\*  
H.C.Y.O. \$ \*\*\*\*\*  
TRANSFER. \$ \*\*\*\*\*  
TOTAL \$ \*\*\*\*\*26.91  
RECIBIDO \$ \*\*\*\*\*

	1er. Sem.	2do. Sem.
Impuesto Predial	103,943	103,943
Adic. 8 por M <sup>2</sup>	42,149	42,149
Educ. Econ. y Social	7,025	7,025
Fondo N.º 1	7,025	7,025
Vivienda Rural	11,708	11,708
Cuerpo de Bomberos	10,537	10,537
Aseo Publico	413	413
T. Drenaj. P. U. (ECAPAG)	14,050	14,050
Cont. Esp. N.º 1	140,497	140,497

Imp + Adic: 674,691  
Coactiva: 2,079  
Total: \$ 676,770  
Rocargo: Liq: 02281766  
Fecha Reg: 15-DIC-1999



4792110

PAPELETA DOLAR

CONTRIBUYENTE

09/18/19

SETO Y FUMAREL CAJERO

Form 07/01

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

Handwritten mark



# INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. 0036481		
DIA	MES	AÑO
11	AGOSTO	2000

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE GUZMAN, MARIA GONZALEZ Y JOSE GUZMAN	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 33-0128-018-0-2-1	CIUDADELA KENNEDY NORTE	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION PUBLICA Y PUBLICA	No. 18	MANZANA 0128
		SOLAR 018

FECHA DE INSCRIPCION ( ESCR. ANTERIOR )

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 04 SEP 1991	No. 7305
---------------------	----------------------	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE PUBLICA	17.50 Mts.	SUR SOLAR 17	17.50 Mts.	ESTE SOLAR 19	15.80 Mts.	OESTE PUBLICA	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 276.5 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE PUBLICA	17.50 Mts.	SUR SOLAR 17	17.50 Mts.	ESTE SOLAR 19	15.80 Mts.	OESTE PUBLICA	15.80 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 276.50 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

DEPARTAMENTO # 3, PLANTA ALTA, CONDOMINIO "JOSE GUZMAN MUNOZ", ALICUOTA: 34,43%.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****8,567,906	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****14,848,282	 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL ALCALDE JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL 34.430000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****23,416,187	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



del solar descrito en el literal c) de la cláusula tercera, literal c) por compra a los cónyuges Julio César Vélez Arce y Sra. Carmita Janet Coral Gavilanez, mediante escritura pública otorgada ante el Notario publico Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil. Ab. Alberto Basantes Alvarado, el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, e inscrita de la propiedad. el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. CLAUSULA ESPECIAL.- Comparece de manera especial al otorgamiento de la presente escritura el Sr. José Guillermo Guzmán Muñoz, de nacionalidad chilena, por la sociedad conyugal que tiene formada con la Sra. María Miryans Soledad González Cáceres, dando su consentimiento libre y espontáneo dentro del aporte del, bien inmueble, compuesto de solar y edificación dos plantas de cuatro departamentos sometido al Régimen de Propiedad Horizontal denominado "JOSE GUZMAN Y SRA", cuya constitución se encuentra inscribiéndose en el Registro de la Propiedad, descrito en el literal c) de la cláusula tercera de este instrumento y que pertenece a la sociedad Conyugal. QUINTA.: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil; b) Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía MICROSTAR S.A.. inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- ABOGADA MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRAN.- REGISTRO. Número Cinco mil trescientos.- quedan agregados impuestos de Alcavalas y adicionales, certificados de avalúos por transferencia de dominio. Alcantarillado por mejoras y copias de los impuesto prediales.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. Doy fe

**P. COMPAÑIA ANONIMA MICROSTAR S.A.**

**F. MARIA MIRYANS SOLEDAD GONZALEZ CACERES DE GUZMAN**  
**C.I.170832394-2**  
**R.U.C. 0991517863001**

**JOSE GUILLERMO GUZMAN MUÑOZ**

**C.I. 170825450-1**

SE OTOR-  
 Carlos Quiróez Velázquez

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ,  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y  
QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIA  
CION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-  
ÑIA MICROSTAR S.A.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO  
PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz corres-  
pondiente de la RESOLUCION No. 00-G-IJ-0006687 , emitida por el señor Aboga-  
do OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el  
dieciseis de Noviembre del dos mil, mediante la cual se APRUEBA ; la conver-  
sion del capital de la Compania MICROSTAR S. A. de sucres a dólares de  
Los Estados Unidos de América; el aumento de capital suscrito; el aumento  
del capital autorizado; y, la reforma del Estatuto Social de la compania, en  
los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil,  
diecisiete de Noviembre del año dos mil.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos-Quinonez Velazquez

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 1 de fojas 351 a 356, No.147 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cuatro de Enero del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
33-0128-018-0-1-2	68605	APT
33-0128-018-0-1-1	68606	APT
33-0128-018-0-3-1	68607	APT
33-0128-018-0-2-1	68608	APT

DESCRIPCIÓN:

APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN  
 Calificador de Título : JSALINAS  
 Calificador Legal : JSALINAS  
 Asesor : PALVEARB  
 Generador de Razón : MQINTEROS



Fernando Tamayo Rigail  
 Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva

2.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
00-G-TJ-0006687, dictada el 16 de Noviembre del 2000 por  
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda  
inscrita la escritura, que contiene Compraventa del Capital,  
Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital  
Suscrito y Reforma al Estatuto  
de la Compañía Arcestar S.A.  
de fojas 2596  
a 2826, número 399 del Registro Industrial y anotada  
bajo el número 3075 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura.- Guayaquil, Enero 31 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó(aron) Una anotación(es) del contenido  
de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil, Enero 31 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

